



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 25/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA:

Dª MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y dos minutos del día veintidós de Junio de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 24/18, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 305
☎ 958 700 600
www.ayuntamientodebaza.es

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

Sec.Gen.-JGL-25/18-1

Firma 2 de 2	25/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/06/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sesión número 24/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de Junio de 2018.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión número 24/18, correspondiente a la celebradas por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de Junio de 2018, en la forma en que se encuentra redactada.”.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN GASTOS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
 - D^a A.E.M. con N.I.E nº X6912872S, que reside en C/ Santos Médicos nº 1 1º la cantidad de 230 € (doscientos treinta euros) en concepto de pago de un mes de alquiler de vivienda correspondiente al me de junio de 2018. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES83-2100-1987-0101-0074-3212 de la que es titular la propietaria de la vivienda, Mónica Lozano Martínez, con DNI nº 52527440V.
 - D^a D.J.V.P. con D.N.I. nº45925716Y, que reside en C/ Hiladores nº 29 1º la cantidad de 250 € (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de un mes de alquiler de vivienda correspondiente al me de marzo de 2018. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES69- 2031-0028-1701-0001-2127 de la que es titular el propietario de la vivienda, Federico Castaño Pérez, con DNI nº 75189692R.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-2

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- D^a M.D.R.V. con D.N.I. nº77269847J, que reside en C/ Doctor Fleming nº 4 de Baza, la cantidad de 118,20 € (ciento dieciocho con veinte) en concepto de pago de dos facturas de suministro eléctrico con referencias nº 21180409010317428 y nº 21180502010316556. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES76-0075-3470-4807-0041-9178 de la que es titular la solicitante.
- Dña. O. I. M. N.I.E nº X4916008B que reside en Avenida del Mediterráneo nº 5 1º 109; la cantidad de 134,42 € (ciento treinta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de abril del 2.018. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES69 2100 1987 0102 0006 8166 número correspondiente donde la Empresa Pública de Suelo recaba el pago de alquiler de la vivienda en la cual reside la solicitante.
- D. J. M. Z. con D.N.I 52515060B, que reside en Avenida del Mediterráneo nº 5 3º 12; la cantidad de 130,33 € (ciento treinta euros con treinta y tres céntimos) en concepto de pago recibo de suministro eléctrico correspondiente al periodo de consumo desde el 03/05/2018 hasta el 15/05/2018. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES50 3023 0009 4354 0799 9712 de la que es titular el solicitante.
- D. E. V., con N.I.E nº Y-0841609-F, como inquilino de la casa situada en C/ Hierba Luisa nº 1 propiedad de D. Mario Azor Rodríguez, con D.N.I nº 76.145.166-D, y por importe de 240 €, en concepto de parte del alquiler del mes de Octubre de 2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES 63 3023 0009 445612709005, de la que es titular el propietario de la vivienda.
- D. A. T. con N.I.E X 5311346W reside en C/ Cojo Mojón nº 2 de Baza ; la cantidad de 240 € (doscientos cuarenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de mayo del 2.018. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES10 3023 0142 5951 1661 1012 número correspondiente al propietario de la vivienda Dña. Dolores Durán Robles con D.N.I 74618441R en la cual reside la solicitante.

2. Los perceptores de los fondos, vendrán obligados a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES FASE I AÑO 2018.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado de Ayudas Económicas Familiares, Fase I, Año 2018, que se conceden a familias con menores a su cargo, para atención de las necesidades básicas, y por un importe total de 6.657 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza (Málaga)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase I, Año 2018, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 6.657 €:

<u>Nº EXP. FAMILIAS</u> <u>BENEFICIARIAS</u>	<u>Nº DE</u> <u>MENORES</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>CONCEPTO</u>
1.- 6769	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 6323	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 6018	3	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 6773	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.- 379	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 6121	3	339 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 3511	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- 5875	3	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9.- 6196	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.- 6394	2	618 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
11.- 3433	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
12.- 6075	2	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
13.- 574	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
14.- 6161	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
15.- 6809	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
16.- 6423	2	618 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
17.- 4606	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
18.- 4009	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades

CUARTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002



**FACTURAS:**

Nº	Tercero	Nombre	Importe
1	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	99,47
2	U19539170	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
3	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
4	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
5	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
6	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	255,26
7	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	31,36
8	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	130,72
9	F14961262	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	8.317,92
10	F14961262	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	211.097,04
11	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	10.436,25
12	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	3.000,00
13	A04010344	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	17.647,83
14	A04010344	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	17.382,36
15	52512468H	PILAR ALONSO GALLARDO	550,00
16	24200574C	FRANCISCO BELTRÁN SÁNCHEZ	95,00
17	45054250X	ANDREA VILLARUBIA DELGADO	170,00
18	45715654A	JUAN ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ	115,00
19	02661393V	IVONNE MÓNICA SÁNCHEZ BAREA	150,00
20	45925540Z	MIGUEL GARCÍA MARTÍNEZ	230,00
21	B95437810	INFOBIBLIOTECAS	1.790,95
22	24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	696,96
23	A18094730	JULIO BAZA S.A.	1.566,62
24	74626743T	MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ	2.105,40
25	B18612309	LARA RICO, S.L.	326,01
26	B18326413	HIERROS ROJO, S.L.	1.042,71
27	52516275F	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	394,81
28	B92605518	MULTISER MÁLAGA S.L.	7.918,24
29	52516275F	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	378,73
30	52516275F	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	324,04
31	B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.328,48
32	45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	96,80
33	15472149A	JUAN LUIS CÁCERES GARCÍA	138,30
34	B18086223	RECREATIVOS BAZA S.L.	625,57
35	39121621R	JORDI LÓPEZ GUEVARA	1.134,37
36	52512550P	MANUEL MOYA MEDINA	17,85
37	B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	653,40
38	74623415F	ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ	575,46
39	74623415F	ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ	900,76
40	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	2.848,25
41	B18958116	ALMUSALUD PREVENCIÓN S.L.	2.312,31
42	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.691,85
43	E18216929	TALLERES SÁNCHEZ Y MORENO C.B.	2.578,16
44	B19575224	CARROCEÍAS DAYCAR S.L.U.	137,21
45	A18094730	JULIO BAZA S.A.	301,29
46	52510158P	PIEDAD ZUÑIGA FOCHE	44,00
47	B18625814	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	285,56
48	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	1.715,50
49	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	1.025,10
50	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	3.872,00
51	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	313,50

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-5

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





52	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	750,00
53	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	1.070,00
54	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	63,36
55	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	63,36
56	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	63,36
57	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	50,32
58	B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.630,00
59	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.727,96
60	74612698P	ANTONIO FERRÓN SUAREZ	20.999,99
61	B19623297	SUMINISTROS & RECAMBIOS DAYCAR S.L.U.	1.149,50
62	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	7.695,50
63	B19623297	SUMINISTROS & RECAMBIOS DAYCAR S.L.U.	1.028,50
64	B19623297	SUMINISTROS & RECAMBIOS DAYCAR S.L.U.	797,87
65	B19623297	SUMINISTROS & RECAMBIOS DAYCAR S.L.U.	955,90
66	B19623297	SUMINISTROS & RECAMBIOS DAYCAR S.L.U.	1.573,73
67	74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
68	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
69	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
70	B18957522	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.	203,55
71	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.161,03
72	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	603,79
73	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	603,79
74	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	30,64
75	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	21,26
76	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	71,22
77	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	140,21
78	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	21,13
79	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	25,40
80	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	99,74
81	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	146,58
82	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	410,55
83	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,15
84	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,46
85	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,15
86	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,15
87	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	191,82
88	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	8.193,59
89	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	144,68
90	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	832,31
91	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	40,18
92	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	41,21
93	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.058,24
94	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	45,70
95	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	746,68
96	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	111,79
97	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	24,07
98	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	357,54
99	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	784,50
100	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	75,89
101	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	848,21
102	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	168,60
103	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	770,13
104	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	531,26
105	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	217,01
106	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	258,78
107	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	128,84

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-6

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	25/06/2018	ALCALDE
Firma 2 de 2	Pedro Fernandez Peñaiver	25/06/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





108	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	259,11
109	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.174,86
110	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	463,90
111	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	37,80
112	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	108,95
113	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	20,58
114	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	64,07
115	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	454,81
116	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	9.273,88
117	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	18,50
118	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	449,30
119	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	866,34
120	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	87,22
121	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	41,50
122	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	115,41
123	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	3.477,87
124	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	9,69
125	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	152,39
126	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	35,88
127	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.014,11
128	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	88,09
129	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	636,96
130	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	18,20
131	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	948,92
132	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	486,29
133	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	84,32
134	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	433,91
135	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	34,36
136	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	8,74
137	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	165,93
138	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	25,72
139	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	18,00
140	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	272,59
141	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.048,09
142	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	4.162,17
143	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	107,84
144	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	46,67
145	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	196,21
146	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	23,15
147	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	336,03
148	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	238,30
149	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	311,49
150	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	108,95
151	B04621611	INDALOCESPED, S.L.	4.109,16
152	B50771872	TRADELAB S.L.	248,05
153	B04753422	AVITASG S.L.	9.205,47
154	B18329219	HISTAMAR S.L.	92,86
155	45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	308,55
156	45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	59,29
157	45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	308,55
158	52515691K	JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	200,00
159	B18326413	HIERROS ROJO, S.L.	254,43
160	75001273K	FRANCISCO OLMO ESPEJO	133,53
161	52510522G	PEDRO REINA MARTÍNEZ	481,35
162	B18866863	MÁRMOLES REIGON S.L.	323,35
163	21432333J	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	3.639,68

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-7

Firma 1 de 2	25/06/2018	SECRETARIA ACCTAL	25/06/2018	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Penalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





164	A18094730	JULIO BAZA S.A.	1.408,05
165	24178134M	ÁNGEL TORAL GÓMEZ	551,08
166	24178134M	ÁNGEL TORAL GÓMEZ	17.660,02
167	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
168	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
169	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
170	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	102,83
171	B43701671	TARRACO ADVENTURE, S.L.	847,00
172	52527644Z	FRANCISCO POZO SOLA	484,00
173	45712288H	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	3.593,70
174	B18655613	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	316,00
175	B18433417	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	3.321,45
176	52518332V	Mª ISABEL MORENATE MATEOS	220,00
177	B18443879	A.U. LA DAMA S.L.	1.210,00
178	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	99,22
179	45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	360,58
180	B04833489	PAELLAS SIERRA NEVADA S.L.	962,50
181	B18464958	PIENSOS ZOAIME S.L.	530,20
182	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	275,88
183	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,50
184	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.904,00
185	45713420T	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	493,68
186	B19575224	CARROCERÍAS DAYCAR S.L.U.	189,90
187	B18877803	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	2.605,61
188	B18877803	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	64,13
189	B18809004	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	146,00
190	76147643W	RAÚL MESAS SILVESTRE	33,00
191	76147643W	RAÚL MESAS SILVESTRE	135,00
192	52515691K	JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	96,00
193	48297991S	SILVIA AGUDO RECHE	487,81
194	52523300V	MARÍA LUISA PUERTAS RODRÍGUEZ	8.863,35
195	B19603984	SÚPER MANOLI III S.L.	334,85
196	B19603984	SÚPER MANOLI III S.L.	394,76
197	B19603984	SÚPER MANOLI III S.L.	601,11
198	B19603984	SÚPER MANOLI III S.L.	398,82
199	A18020438	AUTO HERVA S.A.	858,80
200	74625494Q	JOSÉ ANTONIO GUILLEN DEL ÁGUILA	484,00
201	24129876R	SERAFÍN CORRAL CORRAL	330,00
202	45715357M	ALBERTO MAEZO MOYA	484,00
203	B04487377	MAQUI-INDAL, S.L.	200,13
204	45922097K	PRÁXEDES GALLARDO MARTÍNEZ	757,10
205	B23248750	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	145,20
206	52515069C	TOMAS SEGURA MESAS	115,00
207	74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	25,00
208	74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	30,00
209	74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	60,00
210	B87535191	IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,30

Importe Total Euros 627.801,50

DIETAS

Nº	NOMBRE	IMPORTE
1	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-8

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
25/06/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66 €
3	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66 €
4	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66 €
5	MARÍA JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	38 €
6	MARÍA JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	18,70 €
7	SAMUEL FERRER ESCUDERO	18,70 €
8	JESÚS LOZANO GONZÁLEZ	56,86 €
9	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	40,66 €
10	ANTONIO JAVIER RAMÓN MERLOS	93,70 €
11	MARÍA ISABEL PELÁEZ PEÑA	46,34 €
12	MARÍA JOSÉ ROBLEDILLO GARCÍA	38 €
13	AGUSTÍN ORDUÑA CASTILLO	59,56 €
14	VICENTE R. MELLADO MARTÍNEZ	44,61 €
15	PEDRO JABALERA CRUZ	23,56 €
16	MANUEL SEGURA SEGURA	691,22 €
17	JOSÉ RAMÓN YESTE JORDÁN	54,48 €
18	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66 €
19	ALFREDO ALLES LANDA	130,72 €
20	ALFREDO ALLES LANDA	40,66 €
21	ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO	408,65 €

Importe Total Euros 2.007,72 €

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de MAYO de 2018, por importe total de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS.

<u>Nº LIQUID.</u>	<u>CONCEPTO APORTACIONES MAYO 2018</u>	<u>IMPORTE</u>
0058/2018	APORTACIÓN ORDINARIA	8.185,40 €
0059/2018	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.837,26 €
0060/2018	APORTACIÓN DEPURADORA	9.157,36 €
0061/2018	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	1.978,21 €
0062/2018	APORTACIÓN MANTO. JARDINES	13.842,63 €
0063/2018	APORTACIÓN LINEAL	191,84 €
Total Euros		35.192,70 €

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. Rafael Azor Rodríguez, con D.N.I. núm. 52512699-L, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), cantidad a satisfacerle en el ejercicio 2018, en concepto de compraventa de la finca registral núm. 10.185 correspondiente a Pistas Polideportivas Casillas Jacinto.

QUINTO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-9

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 25/06/2018 ALCALDE

Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 25/06/2018 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





A continuación, la Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2018.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
ASENCIO MOLINA ANTONIO M.	1.085,06 €
CANO CUEVAS JUAN A,	1.161,30 €
CHECA SOLA FRANCISCO	607,68 €
GÓMEZ GÓMEZ JORGE	474,00 €
GARCÍA GALLARDO JOSÉ F,	356,40 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	576,96 €
MAESTRA GARCÍA CECILIO	627,32 €
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	930,00 €
PRETEL TORTOSA JOSÉ G,	390,71 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M,	531,60 €
SÁNCHEZ LÓPEZ JESÚS	546,00 €
SÁNCHEZ SEGURA GUILLERMO	549,60 €
HERNÁNDEZ PARRA MANUEL	729,40 €
ORDUÑA CASTILLO AGUSTÍN	877,20 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ MIGUEL	720,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ BENITO	769,20 €
HERNÁNDEZ PARRA ANTONIO	985,20 €
MOLINA DOMENECH MANUEL	1.034,40 €
PÉREZ LOZANO ANTONIO	1.009,20 €
YESTE JORDÁN JOSÉ R.	554,40 €
MARTÍNEZ MOYA VICENTE	517,20 €
SÁNCHEZ IBARRA JOSÉ M.	1.010,40 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
25/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





TORO GONZÁLEZ ÁNGEL J.	1.509,60 €
PARRA MARTÍNEZ JONATAN	720,00 €
MONTOYA GARCÍA SALVADOR	820,80 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA DIEGO	643,20 €
CRUZ PÉREZ SEBASTIÁN	403,20 €
MANZANO DOMENE SERGIO	739,20 €
SAMPEDRO AMO VICENTE	794,40 €
JABALERA CRUZ, PEDRO	462,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANTONIA	414,00 €
NAVARRO CORRAL, ROBERTO	231,00 €

Importe Total 22.780,63 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
PELÁEZ PEÑA, M ^a ISABEL	507,15 €
Importe Total	507,15 €.".

SEXTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

La Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria Acctal. da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2018.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, así como en el art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones del mes de Mayo de 2018:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

APELLIDOS Y NOMBRE

IMPORTE

Sec.Gen.-JGL-25/18-11

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 25/06/2018 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 25/06/2018 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	288,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	224,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	224,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	192,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	96,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	224,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	256,00 €
MAESTRA TORALVO, SIMÓN	160,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	160,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	448,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	224,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	224,00 €

Importe Total 2.720,00 €

- Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del trabajador que a continuación se indica, para el resto del ejercicio de 2018, por la realización de trabajos como Agente de Protección de Datos, según nombramiento realizado por Decreto nº 915/2018, de 23 de Mayo de 2018:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTÍNEZ TALAVERA RAFAEL	500 €, mensuales por mes trabajado

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la anulación de derechos de cobro por minoración de subvenciones y errores materiales.

En el expediente consta informes emitido por la Tesorería Acctal., de fecha 14 de Junio de 2018.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2018.

Considerando lo establecido en los arts. 50 y 52 de las Bases de Ejecución del Presupuestos, así como a las distintas Resoluciones y documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- Dar de baja los derechos pendientes de cobro de las subvenciones que se relacionan, como consecuencia de su minoración:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-12

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñañver 25/06/2018 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 25/06/2018 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Subvención concedida por la Consejería de Cultura, para la “Construcción de la Biblioteca Municipal”, en la cantidad de 20.000,00 €.
- Subvención concedida por la Diputación Provincial de Granada, para la “Feria del Caballo, ejercicio 2017”, en la cantidad de 88,92 €.
- Subvención concedida por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para la “Financiación del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia”, en la cantidad de 23.294,45 € (regularización saldo a favor de la Consejería, Primer Semestre de 2017).

2. Dar de baja de los siguientes derechos pendientes de cobro por las razones que se detallan:

- Aportación del Consorcio Provincial de Bomberos, para el ejercicio 2014, en la cantidad de 8.336,99 € por error material de duplicidad.
- Sanción Urbanística, ejercicio 2012, a Francisco Martínez Castillo, en la cantidad de 56.718,00 € por error material de duplicidad.
- Subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, para el “Programa Unidad de Empleo de la Mujer (UNEM), en la cantidad de 22.961,00 € por no existir convocatoria para el ejercicio 2015.
- Transferencia de la empresa Ineprodes, S.L., para las obras del Centro de día de Mayores del Ángel, en la cantidad de 10.000,00 € por prescripción.

OCTAVO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^ª PIEDAD MARTÍNEZ VICO (EXPTE. 35/16).

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^ª PIEDAD MARTÍNEZ VICO, solicitando indemnización por las lesiones sufridas, alegando ser como consecuencia de una caída, el día 2 de Septiembre de 2016, en al tropezar en un pivote metálico situado en la Plaza de la Encarnación con acceso a C/ Cabeza.

En el expediente consta informa emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que hace constar que el pivote en el que la Sra. MARTÍNEZ VICO indica como causa de la caída, cuenta con la homologación exigida legalmente y fueron instalados por motivos de seguridad vial para evitar que los vehículos invadiesen la zona peatonal.

Asimismo, en el expediente constan las comparecencias efectuadas por los testigos acreditados por la Sra. MARTÍNEZ VICO, en cuyas manifestaciones se desprende que el bolardo estaba en su lugar, no estaba deteriorado o caído, estando perfectamente identificado y que el lugar estaba suficientemente iluminado.

También consta en el expediente informe del Sr. Oficial Mayor, de fecha 6 de Octubre de 2016, en el que considera que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido la Sra. MARTÍNEZ VICO, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ya que el pivote se encuentra ubicado conforme regula la normativa urbanística

Plaza Ayuntamiento
18800 Granada
© 958 700 305
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
25/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





seguridad al caminar; por lo que a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado. A la vista del citado informe, la Sra. MARTÍNEZ VICO presenta alegaciones al mismo.

Ante las alegaciones presentadas, se emite informe de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se hace constar que los bolardos o bolas en concreto, fueron suministradas por la empresa Dúctil Benito, con su certificado de homologación correspondiente, bajo la dirección técnica del Área de Urbanismo y Tráfico de este Ayuntamiento y estuvieron instalados durante más de 15 años, por motivos de seguridad vial y por tanto, ajustados a la legislación urbanística y de seguridad vial en el momento en que fueron instalados. El pivote es de color negro, claramente visible, sobre pavimento de mármol blanco y según el testimonio de testigo acreditado, en el momento del siniestro, el lugar estaba suficientemente iluminado, era a plena luz del día sin circunstancias que restaran visibilidad y estando el bolardo colocado durante muchos años.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 1 de Marzo de 2017, en el que hace constar lo siguiente:

<<<Primero.- La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

- a) Que se produzca en los bienes y derechos de quien reclama una lesión antijurídica; es decir, un perjuicio que aquel no tiene el deber de soportar, aunque la Administración haya actuado con arreglo a Derecho.
- b) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- c) Que exista una relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega.

De conformidad con el informe emitido por la Policía Local, los bolardos o bolas en concreto, fueron suministradas por la empresa Dúctil Benito, con su certificado de homologación correspondiente, bajo la dirección técnica del Área de Urbanismo y Tráfico de este Ayuntamiento y estuvieron instalados durante más de 15 años, por motivos de seguridad vial y por tanto, ajustados a la legislación urbanística y de seguridad vial en el momento en que fueron instalados. El pivote es de color negro, claramente visible, sobre pavimento de mármol blanco y según el testimonio de testigo acreditado, en el momento del siniestro, el lugar estaba suficientemente iluminado, era a plena luz del día sin circunstancias que restaran visibilidad y estando el bolardo colocado durante muchos años.

Al hilo de lo expuesto, no está de más recordar la STS Sala 3ª Sección Sexta, de 29 de octubre de 2007, (rec de casación nº 851/04) que declara: “Es cierto que la principal característica de la responsabilidad patrimonial es su carácter directo y objetivo, en el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-14

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





doble sentido de que la reclamación se formula frente a la Administración actuante sin necesidad de concretar al funcionario causante del daño, y de que la responsabilidad, y por tanto la obligación de indemnización, nace sin necesidad de que exista culpa, ni siquiera ilicitud o anormal funcionamiento, de la Administración, pero ello tampoco convierte a la través de esta institución, a la Administración en una aseguradora universal de cualquier daño que sufran los particulares. La Jurisprudencia del Tribunal Supremo, así lo ha reiterado, por todas sentencia de 7 de febrero de 1998, 10 de febrero de 2001 y 26 de febrero de 2002, al afirmar que: “para que nazca la responsabilidad patrimonial de la Administración, y que contempla expresamente el artículo 141,1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado por Ley 4/1999, de 13 de enero, al disponer que “sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley...”; es necesario que el daño sea antijurídico al no existir deber de soportarlo pues lo contrario convertiría a las Administraciones Públicas en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales, lo que no resulta acorde con el significado de la responsabilidad extracontractual aunque sea objetiva o por el resultado, como declaró esta Sala, entre otras, en su Sentencia de 7 de febrero de 1998 (recurso de casación 6282/93, fundamento jurídico tercero)”

De lo expuesto debe concluirse que no puede proclamarse la responsabilidad del Ayuntamiento de Baza, como titular de la vía por el hecho de que contra uno de los bolardos se golpeará la reclamante y con plena visibilidad. No puede exigirse que las vías públicas presenten un estado que permita transitar por las mismas, sin que los ciudadanos presten una mínima atención en su deambular, de forma que cualquier tropiezo con algún elemento urbano, que como es el caso, está permitido y que cumple con la finalidad de separar la acera, zona de tránsito para peatones y la calzada, zona de tránsito de vehículos, a fin de evitar accidentes, y que evitable con la atención exigida a un ciudadano medio pueda derivar en una declaración de responsabilidad del Ayuntamiento y el pivote en cuestión se ajusta a la legislación urbanística y de seguridad vial en el momento de ser instalado.

Por todo lo detallado con anterioridad, esta funcionaria que suscribe entiende que las alegaciones aportadas por la reclamante, no desvirtúan el contenido del informe emitido por el Sr. Oficial Mayor el día 6 de octubre de 2016 y como ha dicho el Tribunal Supremo, la socialización de riesgos que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración cuando actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento, lo que, en otras palabras, significa que la prestación por parte del Ayuntamiento de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquel de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema convierta a esa entidad a un asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquel en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Segundo.- A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-15

Firma 1 de 2	25/06/2018	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2	25/06/2018		
Pedro Fernandez Peñalver			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Con fecha 4 de Marzo de 2017, conforme a lo detallado en el Real decreto 429/93, de 26 de Marzo, y según lo establecido en el art. 11 que regula el trámite de audiencia, se le facilita la Sra. MARTÍNEZ VICO, la relación de documentos obrantes en el expediente, para que, si lo desea, pueda obtener copias de los que estime convenientes y en el plazo de diez días pueda presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Ante ellos la Sra. MARTÍNEZ VICO presenta alegaciones, emitiéndose con fecha 1 de Junio de 2018 informe por parte de la Sra. Secretaria Acctal., ratificándose en el informe emitido por la Sra. Secretaría General, de fecha 1 de Marzo de 2017.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2018.

Considerando los informes obrantes en el expediente, y citados anteriormente, así como lo establecido en la Constitución Española de 1.978; Ley 7/1985, de 2 de Abril ,Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas, en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a PIEDAD MARTÍNEZ VICO, sobre indemnización por lesiones sufridas, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

NOVENO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a FRANCISCA VALENZUELA HERAS (EXPTE. 17/17).

La Secretaria actuante da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a FRANCISCA VALENZUELA HERAS, para que se le abonen los daños ocasionados en la vivienda sita en C/ Cádiz nº 1, a causa de una rotura de la red municipal de abastecimiento de agua.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 1.621,40 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la Cía. ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el establece una franquicia mínima de 200 €; por lo que procede al pago

Plaza de España, 27
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





por parte de dicha Entidad a la cantidad de 1.421,40€, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2018.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria Acctal. en base a la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); y Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a FRANCISCA VALENZUELA HERAS, sobre indemnización de daños en la vivienda sita en C/ Cádiz nº 1, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 1.621,40 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a la interesado la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 1.421,40€, deberá abonarlo la Cía. ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, a los efectos oportunos, así como a la Cía. ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

DECIMO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a EVA MARÍA SÁNCHEZ CUADROS (EXPTE. 22/18).

Asimismo, la Secretaria Acctal. da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a EVA MARÍA SÁNCHEZ CUADROS, para que se le abonen los daños ocasionados en un instrumento musical a consecuencia de una caída al tropezar en un socavón del pavimento de C/ Solares.

Considerando el informe que emite la Policía Local de Baza, del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 145,20 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la Cía. ALLIANZ, SEGUROS Y

Plaza Mayor 4 - BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





REASEGUROS S.A., en el establece una franquicia mínima de 200 €; por lo que no procede su tramitación por parte de dicha Entidad.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2018.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General en base a la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); y Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a EVA MARÍA SÁNCHEZ CUADROS, sobre indemnización de daños ocasionados en un instrumento musical a consecuencia de una caída, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 145,20 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a la interesada la cantidad de 145,20 €.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

DECIMO PRIMERO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 32/17).

Por la Secretaria actuante se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 1 de Diciembre de 2017, este AYUNTAMIENTO DE BAZA, tramita de oficio calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL TEATRO DENGRA, a ubicar en PLAZA DE SANTO DOMINGO, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 13 de Marzo de 2018, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que durante el período de información pública, SI se han presentado escritos de alegaciones, concretamente con fecha 27 de Abril de 2018 por parte de D^a ÁNGELA ROMERA JIMÉNEZ.

En el expediente consta informe, con respecto a las alegaciones presentadas por la Sra. ROMERA JIMÉNEZ, emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, de fecha 14 de Mayo de 2018, y que se le notifica a la interesada con fecha 23 de Mayo de 2018, en el que se hace constar:

<<<ASUNTO: CONSIDERACIONES

1.- El tramite objeto de las alegaciones es el de calificación ambiental.

La calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación ambiental de las mismas de las condiciones en que deben realizarse. Art. 42 Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.- La calificación ambiental es un trámite previo a la tramitación y concesión de la licencia de obras, posterior ejecución de las mismas y autorización de puesta en marcha de la actividad, previa certificación del que se cumplen todas especificaciones técnicas, revisiones y garantías del cumplimiento normativo.

3.- Para el estudio y análisis de las alegaciones presentadas se ha tenido en cuenta, además del proyecto presentado la escritura de compraventa del teatro Dengra por parte del Ayuntamiento de Baza, dado que las alegaciones presentadas inciden básicamente en los accesos y terrenos colindantes al Teatro.

Resumen de adquisición donde constan las cesiones y venta al Ayuntamiento de Baza, así como las servidumbres a favor del Teatro, al igual que también constan detalles de las parcelas adquiridas, con sus correspondientes inscripciones en el Registro de la Propiedad de Baza.

INFORME

El escrito de alegaciones presentado plantea una serie de consideraciones técnicas y de contenido de proyecto que, según se desprende del mismo, afectan y vulneran la propiedad de D^a Ángela Romera Jiménez.

Alegación nº 1: Esta alegación plantea que en el apartado 1.2.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA, que al Teatro Dengra lo circundan 3 m por todos sus flancos cuando, según los cálculos y planimetría adjunta en las alegaciones, la propiedad de D. Ángela Romera Jiménez en el lindero sur queda a 1,53 mts.

Por otra parte, también se plantea en el escrito que el edificio Teatro no tiene acceso al Callejón del Teatro, como se pone de manifiesto en el proyecto.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-19

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	25/06/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia	25/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tal y como se puede comprobar en plano nº 1 adjunto, y en el título de propiedad de compraventa del Teatro Dengra, se adquieren tres parcelas destinadas a viales, además de la parcela del Teatro. En concreto la que linda con la propiedad de D^a Ángela Romera Jiménez, en la orientación sur, parcela catastral 0197034WG2409N, dispone de una superficie de 107,02 m². Si hacemos una traslación al plano nos da una anchura de vial de 3,00 mts, dando por tanto dicho vial al Callejón del Teatro, ratificando lo especificado en el título de propiedad, “lindero, Este, el Callejón del Teatro Dengra”.

Por tanto, lo especificado en el proyecto se ajusta a la escritura de compraventa del citado Teatro.

Alegación nº2: Se incide en dicha alegación en el lindero sur y en los 1,53 mts., de separación del edificio Teatro y la propiedad de D. Ángela Romera, manifestando que el proyecto basa su estudio de evacuación contra incendios en dicha fachada. Indicando a su vez que el proyecto plantea salidas de emergencia a dicha fachada.

Tal y como ha quedado demostrado en el apartado anterior, el vial sur es de 3,00 mts y por tanto el proyecto se ajusta a dichas características.

Alegación nº3: En esta alegación se plantea que según el plano de instalaciones IN-06 e IN-08, la evacuación del saneamiento del edificio se realizará hasta el Callejón del Teatro y que parte del depósito de protección contra incendios se situaría en la propiedad de D^a Ángela Romera.

En esta tercera alegación se incide, de nuevo, en el lindero de, 1,53 mts, reiteramos lo dicho en los apartados anteriores, por tanto, el depósito se sitúa en terreno municipal.

Informar también, que en este momento estamos en fase de calificación del proyecto. Será en fase de ejecución del mismo cuando, en función de las necesidades y las características de las diferentes acometidas del edificio, (saneamiento, abastecimiento, suministro eléctrico, etc.), la Dirección de obra determine la ejecución de la misma a través de los viales municipales.

Alegación nº4: Se alega de nuevo, respecto de las acometidas del edificio, en concreto el suministro eléctrico y la posibilidad de la instalación de un centro de transformación para el suministro del edificio y el temor de D. Ángela Romera respecto de la instalación del mismo.

Tal y como se ha comentado en el apartado anterior, a tenor de las especificaciones que las compañías distribuidoras establezcan, la Dirección Técnica establecerá la necesidad o no de un centro de transformación, si fuere el caso, obviamente este se situaría en terrenos municipales.

Alegación nº5: En esta alegación se especifican dudas respecto del Estudio Acústico del proyecto y el cumplimiento del mismo respecto del Decreto 6/2012.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-20

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García | 25/06/2018 | SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver | 25/06/2018 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En este sentido informar que, si bien es cierto que el proyecto incluye un estudio acústico pormenorizado, es cierto también que se deberá certificar, por el técnico redactor, que el mismo se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/2012. Condicionante necesario de dicho documento en esta fase de calificación y requerimiento exigido en la fase de ejecución "Certificado de dirección Técnica que incluya, tal y como establece el art. 49 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012 de 6 de febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el artículo 35".

Alegación nº6: Se alega respecto de que el proyecto no incluye la valoración del impacto en la salud para su evaluación (EIS) según lo establecido en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La actividad objeto de calificación ambiental, Epígrafe 13.35. Teatros, no se encuentra incluida en el Anexo I de la citada Ley, por lo que no es preceptivo dicho estudio.

CONCLUSIONES

Este informe no pretende poner en cuestión la propiedad de D^a Ángela Romera Jiménez, la superficie de su parcela o linderos de la misma, algo que no puede valorar o determinar esta fase del procedimiento y que en todo caso se deberá de resolver en otras instancias. Se establece simplemente que los valores recogidos en el "proyecto", en concreto los relacionados con los accesos laterales al edificio se ajustan a los datos obrantes en la escritura de compraventa del edificio.

En cuanto a las solicitudes expresadas en el citado escrito, ubicación del transformador y las acometidas, tal y como ya se ha especificado anteriormente, en fase de ejecución del proyecto se ejecutarán y determinarán de acuerdo a las especificaciones de las compañías suministradoras por viales municipales.

Adjuntándose plano facilitado por la Unidad de Catastro de este Ayuntamiento de Baza>>>

Resultando que el día 16 de Mayo de 2018, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
25/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

Resultando que con fecha 29 de Noviembre de 2017, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 19 de Junio de 2019, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar las alegaciones presentadas por D^a ÁNGELA ROMERA JIMÉNEZ, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico, y que se ha transcrito en la parte expositiva de este acuerdo
2. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificar la actividad favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

DECIMO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 11/18).

Por la Secretaria Accidental, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 24 de Abril de 2018, este AYUNTAMIENTO DE BAZA tramita de oficio calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a ANTIGUA PLAZA DE ABASTOS, a ubicar en C/ ZAPATERÍA, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 25 de Mayo de 2018, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que el día 15 de Junio de 2018, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 25 de Abril de 2018, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 19 de Junio de 2018, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO TERCERO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JOSÉ FERRER CAÑADAS (EXPTE. 13/17).

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 7 de Abril de 2017, D. FRANCISCO JOSÉ FERRER CAÑADAS solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a BAR, TIENDA DE VENTA DE JAMONES, EMBUTIDOS, CONSERVAS Y SALAZONES, a ubicar en C/ SERRANO nº 2, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abre un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de este Ayuntamiento, el día 10 de Abril de 2018, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 15 de Junio de 2018, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de Marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, dicha actividad tiene las siguientes prescripciones:

- Denominación: BAR.- Epígrafe: III.2.8.d)
CAFETERÍA.- Epígrafe: III.2.8.c)
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 19 personas.
- Horario de Apertura: A partir de las 06:30 horas.
- Horario de Cierre: Hasta las 02:00 horas (Viernes, Sábados y vísperas de Festivos el horario se incrementa una hora más).

Resultando que con fecha 27 de Marzo de 2018, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 19 de Junio de 2018, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2018.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
Tel: 958 700 395
Fax: 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-24

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO CUARTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JAVIER GARCÍA INIESTA (EXPTE. 4/18).

Asimismo, por la Secretaria actuante, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 1 de Marzo de 2018, D. JAVIER GARCÍA INIESTA solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TALLER DE REPARACIÓN a ubicar en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, PARCELA B-7, MANZANA 2, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 13 de Marzo de 2018, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 15 de Junio de 2018, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-25

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que con fecha 6 de Marzo de 2018 por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 19 de Junio de 2019, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO QUINTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE COSUM S.C.U. (EXPTE. 6/18).

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 28 de Marzo de 2018 CONSUM S.C.U. solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a SUPERMERCADO, a ubicar en C/ MELILLA Y CALLE DE NUEVA CREACIÓN, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 10 de Abril de 2018, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 15 de Junio de 2018, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es
- Naturaleza de la Actividad: Molesta
 - Causas: Ruidos y Vibraciones.

Sec.Gen.-JGL-25/18-26

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- **Medidas Correctoras:** Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

Resultando que con fecha 4 de Abril de 2018, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 19 de Junio de 2018, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO SEXTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE J. MARTÍNEZ AGROMETAL S.L. (EXPTE. 9/18).

A continuación, la Secretaria Acctal. da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 10 de Abril de 2018, J. MARTÍNEZ AGROMETAL S.L. solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TALLER DE FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REMOLQUES a ubicar en POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA, KM. 174, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 23 de Mayo de 2018, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Plaza Mayor 4 - BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-27

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que el día 15 de Junio de 2018, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

Resultando que con fecha 15 de Mayo de 2018, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 19 de Junio de 2018, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-28

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar y disponer de los gastos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO VESTUARIO LIMPIADORAS	558,50	117,29	675,79
IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS S.L	SUMINISTRO BANDERAS Y MÁSTIL PROTOCOLO	146,54	33,29	191,83(IVA Y PORTE INCLUIDO)
JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L	SERVICIO VIAJE A SEVILLA	800,00	80,00	880,00
TODO SEGURIDAD S.L	SUMINISTRO CENTRAL PARQUE BOMBEROS	471,90	99,10	571,00
ANDALUCÍA ESTE FM	SERVICIO CUÑAS RADIO	120,00	25,20	145,20
DIPUTACIÓN DE GRANADA	SUMINISTRO PLANTAS	145,32	14,53	159,85
VIVEROS ZUAIIME	PLANTAS JARDINES, SUMINISTRO	731,25	73,12	804,37
CECILIO LOZANO ORTEGA	AVERÍAS AGUAS, SERVICIO	53,72	11,28	65,00
VIVEROS ZUAIIME	PLANTAS JARDINES, SUMINISTRO	2.231,16	223,12	2.454,28
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL SL	MATERIAL ELÉCTRICO FERIA, SUMINISTRO	2.986,58	627,18	3.613,76
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL SL	MATERIAL ELÉCTRICO, MANTENIMIENTO. SUMINISTRO	331,06	69,52	400,58
JULIO BAZA SA	MATERIAL OBRAS, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO	1.884,25	395,69	2.279,94
HORMIGONES ANTONIO MOLINA SL	MATERIAL OBRAS, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO	2.925,00	614,25	3.539,25

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-29

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 25/06/2018 ALCALDE
Firma 1 de 2 María Antonia Lobato García 25/06/2018 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





CONSTRUCCIONES RODAVARGAS SL	ARREGLO CALLES, MANTENIMIENTO, OBRA	2.000,20	420,00	2.420,20
FCO.JOSE BORDAJANDI GARCÍA	MATERIAL OBRAS, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO	2.352,20	494,52	2.846,72
PINTURAS ANDALUZA 84 SL	MATERIAL PINTURA, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO	679,00	142,59	821,59
COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L	SERVICIO CUÑAS RADIO	150,00	31,50	181,50
COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L	SERVICIO CUÑAS RADIO(PISCINA VERANO)	150,00	31,50	181,50
LIBRERÍA RUMA	SUMINISTRO: MATERIAL ESCOLAR	6,20	1,30	7,50
FARMACIA OLMO GUTIÉRREZ	SUMINISTRO: LECHE DE CONTINUACIÓN	72,50	7,25	79,75
SESISE SISTEMAS DE ALARMAS	SUMINISTRO: MODIFICACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS	730,00	153,30	883,30
PIROTECNIA MULHACAN	SERVICIO: PIROTECNIA NOCHE DE SAN JUAN	676,00	141,96	817,96
EDITORIAL PLANETA	SUMINISTRO: LIBROS BIBLIOTECA	1.695,00	INCLUIDO	1.695,00
FERRETERÍA FERROGUILLEN	SUMINISTRO: MATERIALES PARA ARREGLO EN CASA DE LA CULTURA	18,35	INCLUIDO	18,35
FERRETERÍA FERROGUILLEN	SUMINISTRO: MATERIALES PARA ARREGLOS EN BIBLIOTECA	28,90	INCLUIDO	28,90
PINTURAS LA ANDALUZA	SUMINISTRO: PINTURA, BARNICES Y MATERIALES PARA BAICO	78,70	16,53	95,35

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUISCO DESTINADO A BAR, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AVDA. JOSÉ SALINAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Mayo de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación para la explotación del quisco destinado a bar, de titularidad municipal, ubicado en el Polideportivo Municipal de Avda. José Salinas, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y un canon mínimo de licitación de 200 € anuales mejorable al alza.

Resultando que el anuncio de licitación aparece publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, y que durante el período de presentación de ofertas solamente se ha presentado una, correspondiente a D^a ENCARNACIÓN SEGURA GARCÍA.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 19 DE Junio De 2018, se procede a la apertura del sobre único presentado por una única licitadora, y que contiene la declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, resultando que la misma es correcta, así como ofreciendo el precio de 200 € anuales, IVA incluido; por lo que la Mesa acuerda proponer la adjudicación a D^a ENCARNACIÓN GARCÍA SEGURA, por la indicada cantidad.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 C.A.
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-30

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñaiver | 25/06/2018 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | Maria Antonia Lobato Garcia | 25/06/2018 | SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por D^a ENCARNACIÓN GARCÍA SEGURA.
3. Adjudicar la explotación del quisco destinado a bar, de titularidad municipal, ubicado en el Polideportivo Municipal de Avda. José Salinas, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, a D^a ENCARNACIÓN GARCÍA SEGURA por el precio de 200 € anuales, IVA incluido, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato o aceptación de la resolución de la adjudicación en la forma establecida en el art. 151 de la LCSP; con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

La Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 16.2.3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 6, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-31

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
25/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, por mayor rendimiento en su puesto de trabajo durante el mes de Junio de 2018, a los trabajadores que a continuación se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
NAVARRO SÁNCHEZ JOSÉ MIGUEL	456,40 €
Importe Total	456,40 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintidós minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-25/18-32

Firma 1 de 2 | María Antonia Lobato García | 25/06/2018 | SECRETARIA ACCTAL | Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 25/06/2018 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	68d2f4062bee40f38e61d10daa12290e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

